



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Planeación
Control Urbano**

DP-POT-5 2 7 5 - - 3

Armenia, Quindío **11 MAY 2022**

Señor:
CIUDADANO ANONIMO

Asunto: Respuesta petición Constructora GEO CASAMAESTRA S.A.S – PROYECTO MALASAÑA

Ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, se recibe petición a través de PQR 2022PQR801959 en contra de la Constructora Geo Casamaestra S.A.S y señala algunas situaciones anómalas presentadas con el desarrollo, construcción y venta del Proyecto MALASAÑA. Lo anterior con el objetivo de que se le dé trámite, por ser de competencia de este departamento.

Una vez analizado el contenido de su petición, se le informa que al Subdirector del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, mediante los Decretos 019 y 020 de 2021, se le asignó la función de inspección vigilancia y control de las actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en la Constitución y normas que rigen la materia. En consecuencia, a través de la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y su equipo de apoyo de inspección, vigilancia y control urbano, se adelantan las actuaciones inherentes a la función antes mencionada, tendientes a determinar las acciones a seguir, entre las que se encuentran verificar si se están presentando las causales previstas en el artículo 12 de la Ley 66 de 1968.

Con respecto a su petición en relación con la constructora Casamaestra S.A.S, se informa que la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación, por medio de Auto No 009 del 18 de agosto de 2021, da apertura al Proceso Administrativo Sancionatorio N° 005 de 2021 en los siguientes términos: **“POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCOCIMIENTO Y SE DA INICIO A UN PROCESO ADMINISTRATIVO FRENTE A LAS SOCIEDADES GEO CASAMAESTRA S.A.S identificada con el NIT 900.376.562-6 PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S. identificada con el NIT 900.964.406-8, CASAMAESTRA S.A.S, identificada con el NIT 901.016.362-1 REPRESENTADAS LEGALMENTE POR EL SEÑOR JUAN CARLOS CASTRO ARIAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 1.094.963.022, O QUIEN HAGA SUS VECES; EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PARQUE RESIDENCIAL OVIEDO, PROYECTO CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIBELES, EL RAVAL, PROYECTO MALASAÑA, SANGENJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** Con el fin de verificar la ocurrencia, la identificación e



SC 7319-1 CO 907319-1
R-AM-SGI-001 V6 18/03/2020

Departamento Administrativo de Planeación Armenia Q –
CAM Piso 3, C. P. 83000
Tel: (6) 7417100 Ext.301, Línea 018000 189264
@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Control Urbano

individualización de los hechos denunciados y la procedencia de tomar posesión de negocios, bienes y haberes de las sociedades investigadas, a través de la Intervención Forzosa Administrativa que consagra la Ley 66 de 1968; en atención a las múltiples solicitudes de los promitentes compradores, por las cuales se pone en conocimiento de esta dependencia el presunto incumplimiento por parte de las sociedades investigadas.

Auto que se encuentra debidamente notificado, publicado en la página de la Alcaldía Municipal y comunicado a terceros de conformidad con el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 modificado y adicionado por la ley 2080 de 2021.

Con respecto a lo dispuesto en el señalado auto, la Subdirección del Departamento administrativo de Planeación Municipal, le informa que se encuentra practicando las pruebas que fueron decretadas, con el fin de obtener resultados objetivos, claros y en observancia del debido proceso para las partes.

Por lo anterior, al existir proceso en curso frente a la constructora, y respecto del proyecto MALASAÑA, entre otros, este despacho le indica que es importante hacer llegar los documentos que demuestren su relación contractual y que en consecuencia, entrarían a formar parte del expediente como medio de prueba a tenerse en cuenta en el momento de tomarse una decisión.

Ahora bien, si su pretensión va encaminada a la devolución de dineros, me permito manifestarle que el Municipio de Armenia carece esa facultad, pues las facultades que otorga la citada ley al Municipio se circunscriben a decretar la medida de Toma de posesión Forzosa administrativa y a nombrar agente especial, mas no a darle curso a la devolución de los recursos; en consecuencia, la reclamación pretendida, debe presentarse al Agente Especial una vez sea nombrado por este Municipio, o antes, ante la jurisdicción ordinaria o Superintendencia de Industria y Comercio.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en el correo electrónico servicioalcliente@armenia.gov.co

Atentamente,

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ RESTREPO
Subdirector Departamento Administrativo de Planeación

Proyecto y elaboró: Marcela Olarte / Abogada Contratista
Revisó y aprobó: Luz Elena Valencia / Abogada Contratista



SC 7319 - 1 CO SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V8 16/03/2020

Departamento Administrativo de Planeación Armenia Q -
CAM Piso 3, C. P. 63000
Tel-(6) 7417100 Ext.301, Línea 018000 189264